



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5330

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 28 de abril de 2025, relativo a la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las cofradías de pescadores de Menorca, año 2025 (Exp. 3012-2025-000001)

BDNS 832417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832417>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas las cofradías de pescadores de Menorca constituidas de acuerdo con lo que prevé el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80 de 24 de junio de 1995).

Segundo. Objeto

El objetivo es apoyar a las actividades generales y promocionales de las cofradías de pescadores de Menorca llevadas a cabo entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 22 de julio de 2024 y publicadas en el BOIB núm.103 de 6 de agosto de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000 € (sesenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y finaliza el día 15 de noviembre de 2025.

Sexto. Otros datos

La cuantía máxima para cada entidad beneficiaria es de 22.000 €.

Maó, 14 de mayo de 2025

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)